



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 385/06

Sucre, 28 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro 2164, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0470/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional con la **CARRERA DE CONSTRUCCION CIVIL Y TOPOGRAFIA DE LA U.M.R.P.S.F.X.- CH.**, para pasantías

Que, el presente Convenio tiene el propósito de establecer y aplicar políticas orientadas hacia la constante formación y capacitación de los recursos humanos. En este ámbito la Universidad a través de la Carrera de Topografía le corresponde brindar una mejor formación a sus estudiantes y complementar los conocimientos curriculares con la práctica que en el futuro posibilite un apropiado desempeño profesional.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- El **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **LA CARRERA DE CONSTRUCCION CIVIL Y TOPOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, legalmente representada por el Arq. Hugo Villafani Bustamante, en su calidad de Director de Carrera.

Que, el objeto del Convenio Interinstitucional, consiste en posibilitar la pasantía, para que los egresados de la Carrera de Construcción Civil y Topografía, cumplan con actividades de orden práctico, que coadyuven en la formación académica, cuyo resultado favorece también al Municipio de Sucre.

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:

- Permitir el ingreso y permanencia de los postulantes de pasantías en sus dependencias, durante el lapso de cinco meses a partir de la suscripción del presente Convenio.
- Controlar la asistencia de los postulantes en el lugar de sus funciones y en el horario habitual de trabajo de la institución, responsabilizándose por la información que se emita al respecto.
- Brindar orientación y asesoramiento a los pasantes, en la ejecución de sus actividades, señalando un funcionario de la institución, quién tendrá la facultad de supervisar el trabajo de los postulantes.
- Firmar y sellar los informes elaborados por los postulantes.
- Emitir informes que requiera la Universidad, sobre la labor de los pasantes.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Modalidad de titulación de Pasantías de la Carrera de Construcción Civil y Topografía.
- Las pasantías se realizarán en la Jefatura de Regularización de Derecho Propietario del G.M.S.

La CARRERA DE CONSTRUCCION CIVIL Y TOPOGRAFIA DE LA U.M.R.P.S.F.X.- CH, se compromete a:

- Supervisar permanentemente los trabajos realizados por los universitarios y/o egresados, tanto en predio de la Casa Superior de Estudios, como en el lugar de sus funciones.
- Recibir los informes relativos a las actividades de los postulantes de acuerdo al Reglamento de la modalidad.
- Realizar periódicamente controles programados y no programados en el lugar de funciones de los postulantes y declarar el estado de abandono y suspensión del Trabajo Dirigido. En caso de verificarse la ausencia de los mismo o comprobar actos de indisciplina que comprometan la imagen de las instituciones que suscriben el presente Convenio.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Ampliar o reducir el plazo de ejecución de la pasantía.

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Modalidad de titulación de Pasantías de la Carrera.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia de cinco meses, a partir de la fecha de su suscripción.

Que, el Convenio establece la pasantía de los siguientes Universitarios: Benito Solamayo Garnica y Juan Luis Sequeiros y de acuerdo a Reglamento de la Universidad y el presente Convenio, las tareas que cumplan los postulantes, bajo ningún concepto son reenumeradas, ni crean vínculos de relación o dependencia laboral de ninguna naturaleza.

Que, el Gobierno Municipal, tiene competencia para promover la participación del sector privado, de las asociaciones, y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de otras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del municipio.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y **LA CARRERA DE CONSTRUCCION CIVIL Y TOPOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, legalmente representada por el Arq. Hugo Villafani Bustamante, en su calidad de Director de la Carrera, para la realización de pasantías de los Universitarios Benito Solamayo Garnica y Juan Luis Sequeiros.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

